Areguá, 07 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 4438/16 - (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 06/10/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 13/2016 – *"Contratación de servicios de limpieza integral para la Junta Departamental de Central"* para los trámites pertinentes.-

CONSIDERANDO: Que, el Acta de apertura de ofertas de fecha 06/09/16 se correspondiente al llamado de referencia se presentaron las empresas: ***a) Fabio Silvano Salcedo Mazacotte*** *con RUC 1049608-4 con la suma de Gs. 72.000.000 (setenta y dos millones de guaraníes);* ***b) Pablo Alberto Armoa Arguello*** *con RUC 1441939-4 con la suma de Gs. 59.985.000 (cincuenta y nueve millones, novecientos ochenta y cinco mil guaraníes);* ***c) Mirna Celeste Coronel Aguayo*** *con RUC 3007180-1 con la suma de Gs. 66.000.000 (sesenta y seis millones de guaraníes).*----------

Que, en fecha 05/10/16 el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 562/14 emitió Dictamen por medio del cual recomiendan: *"…**1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 13/2016 – "Contratación de servicios de limpieza integral para la Junta Departamental de Central" ID N° 315.294, a la firma oferente **Pablo Alberto Armoa Arguello** con RUC 1441939-4, hasta un monto total de Gs. **59.985.000** por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 62 de fecha 09/08/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 13/2016 – *"Contratación de servicios de limpieza integral para la Junta Departamental de Central"* ID N° 315.294 a la firma **Pablo Alberto Armoa Arguello** con RUC 1441939-4 con la suma de Gs. 59.985.000 (cincuenta y nueve millones, novecientos ochenta y cinco mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Hugo Javier López Mendoza
Director de Servicios Generales

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador